

MUY ILUSTRE, VENERABLE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE
NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SENTENCIA, MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO EN SUS MISTERIOS DOLOROSOS
Y SAN JUAN EVANGELISTA

| |
|--------------------|
| Secretaría General |
| SALIDA |
| N.º 031 |
| Fecha 29-MAYO-23 |

La Comisión Electoral, aprobada por la delegación de Hermandades y Cofradías del Obispado de Málaga, informa que la Muy Ilustre, Venerable Y Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Sentencia, María Santísima del Rosario en Sus Misterios Dolorosos y San Juan Evangelista inicia su proceso electoral en el día de hoy. Para ello, y según el Art. 34º.5 de los vigentes estatutos, convoca a todos los hermanos de pleno derecho (*) a:

CABILDO GENERAL DE ELECCIONES

Que se celebrará en la Casa Hermandad, sita en C/ Frailes nº 15 de esta ciudad, el SÁBADO 1 DE JULIO DE 2023, en sesión abierta, dando comienzo a las 13 h con la oración inicial y la formación y apertura de la mesa electoral y finalizando a las 21h con el cierre de la mesa electoral, y el subsiguiente escrutinio.

Extracto del calendario electoral:

| | | | |
|-----------------------|---------------------|-------------------------|--|
| LUNES 29 MAYO | LUNES 5 JUNIO | 19:30 H A 21:00 H | PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS (**) |
| MÍERCOLES 7 JUNIO | MARTES 13 JUNIO | 19:30 H A 21:00 H | CONSULTA DE CENSO DE HERMANOS Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES (**) |
| MÍERCOLES 14 JUNIO | VIERNES 16 JUNIO | ---- | RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y ELABORACIÓN CENSO ELECTORAL |
| JUEVES 15 JUNIO | VIERNES 16 JUNIO | ---- | PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS |
| LUNES 19 JUNIO | VIERNES 23 JUNIO | 19:30 H A 21:00 H | CONSULTA CENSO ELECTORAL |
| LUNES 19 JUNIO | VIERNES 30 JUNIO | 19:30 H A 21:00 H | COMUNICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS CON LOS HERMANOS |
| SÁBADO 1 JULIO | | 13:00 H A 21:00 H | CABILDO GENERAL DE ELECCIONES |

(**) LOS SÁBADOS Y DOMINGOS SON INHÁBILES PARA ESTOS PLAZOS

El calendario completo puede consultarse en la web de la hermandad www.hermandaddelasentencia.com

- * Son hermanos de pleno derecho, los hermanos personas físicas, mayores de 18 años, que hayan prestado los consentimientos y facilitado los datos necesarios señalados en estos Estatutos, que estén al corriente en las cuotas, tengan al menos dos años de antigüedad en la Corporación, y no hayan sido sancionados o se encuentren inhabilitados. (Art. 19º.4)



COMISIÓN ELECTORAL